

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**1147** *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Resolución de 21 de febrero de 2017, por la que se emite Informe de Impacto Ambiental en relación con el proyecto denominado «Planta de tratamiento de residuos no peligrosos Sandach y asimilables (CREMACAN)», promovido por “Gestión, Asesoramiento y Suministros Integrales Canarias, S.L.U.”, determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.- Expte. 2016/14985.*

#### ANTECEDENTES

1º) Con fecha de 26 de septiembre de 2016, Resolución nº 237, se inicia el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada para el proyecto denominado “Planta de tratamiento de residuos no peligrosos Sandach y asimilables (CREMACAN)”, promovido por “Gestión, Asesoramiento y Suministros Integrales Canarias, S.L.U.”, con CIF B-76682186, para unas instalaciones sitas en el Polígono Industrial de San Isidro, calle Campana, manzana, 5-A, nave 1, 38109-El Rosario, Tenerife (expediente 2016/5054).

2º) Por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente se ha llevado a cabo el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas previsto legalmente, concretamente al Cabildo de Tenerife, Ayuntamiento de El Rosario y la Federación Ecologista Ben Magec, recibándose únicamente respuesta del Cabildo Insular manifestando al respecto que, de acuerdo a las labores a realizar no es de prever un riesgo significativo sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumpla con las medidas de seguridad y tratamiento legalmente exigibles por la normativa sectorial.

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

**Primera.-** Se trata de una instalación de tratamiento mediante incineración de residuos no peligrosos (Sandach y asimilables) con la siguiente ubicación y capacidad de tratamiento para cada operación:

DIRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES:

Calle Campana, manzana 5-A, nave 1, Polígono Industrial de San Isidro, 38109-El Rosario, Tenerife.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

Latitud: 28° 25' 04,06" N; Longitud: 16° 19' 04,63" O.

OPERACIONES DE TRATAMIENTO:

D10 (Incineración en tierra: 1.800 kg/día).

D15 (Almacenamiento temporal de residuos a tratar: 3.750 kg).

**Segunda.-** La ubicación de las instalaciones de tratamiento de residuos no afecta a ningún lugar incluido dentro de la Red Natura 2000, de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, ni a zonas declaradas Áreas de Sensibilidad Ecológica. Asimismo, no se detecta la presencia de ninguna especie o ecosistema protegido en la zona cercana a las instalaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** En el presente procedimiento resultan de aplicación la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**Segundo.-** La instalación objeto de este expediente se somete al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada en aplicación del artículo 23.2 de la Ley 14/2014, por ser uno de los proyectos incluidos en el Anexo II, grupo 9, apartado d), de dicha Ley.

**Tercero.-** Según el artículo 23.3 de la Ley 4/2014, de 26 de diciembre, modificado por la Ley 9/2015, de 27 de abril, el órgano ambiental competente para la evaluación de impacto ambiental, será la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC).

Según acuerdo de la COTMAC, de 2 de octubre de 2015, se delega en la Viceconsejería de Medio Ambiente la competencia que corresponde a la COTMAC para emitir los Informes de Impacto Ambiental.

En su virtud, se propone resolver

**Primero.-** Emitir Informe de Impacto Ambiental sobre el proyecto denominado «Planta de tratamiento de residuos no peligrosos Sandach y asimilables (CREMACAN)», promovido por “Gestión, Asesoramiento y Suministros Integrales Canarias, S.L.U.”, para unas instalaciones sitas en el Polígono Industrial de San Isidro, calle Campana, manzana 5-a, nave 1, 38109-El Rosario, Tenerife determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en la sede electrónica de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.- La Directora General de Protección de la Naturaleza, Jesús María Armas Domínguez.

Conforme se propone, resuélvase.

La presente resolución no será objeto de recurso administrativo alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial contencioso-administrativa frente al acto de aprobación del proyecto o frente a la declaración responsable o la comunicación previa.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2017.- La Viceconsejera de Medio Ambiente, p.d. (Acuerdo de la COTMAC de 2.10.15), Blanca Delia Pérez Delgado.